

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

Capítulo II



Capítulo II: Perspectiva de Género en Contextos de Privación de la Libertad.

Julieta Ruth Rivera

¿Qué es la perspectiva de género?

Se puede pensar a la perspectiva de género como una lupa que permite observar las relaciones que se establecen entre varones y mujeres, posibilitando descubrir aquello que está naturalizado en las representaciones sociales y en las condiciones materiales de la vida. Esto lo logra mediante herramientas conceptuales, metodológicas y políticas provenientes de una multiplicidad de ciencias (antropología, historia, psicología, economía, etc.), las que permiten develar las desigualdades entre varones y mujeres, la genealogía de las mismas como así también las posibilidades de transformación social a favor de la igualdad.

De esta manera, la perspectiva de género invita a pensar los derechos desde una comprensión (y aprehensión) de la complejidad y diversidad que la sociedad posee, poniendo el foco de atención sobre las construcciones simbólicas, materiales, subjetivas que han dotado a la diferencia en términos de desigualdad.

¿De qué manera es posible llevar adelante esta propuesta? Pensar, mirar, reflexionar, trabajar desde y con perspectiva de género implica:

1.- Reconocer que entre los géneros existen relaciones de poder.

¿Varones y mujeres son iguales en la vida cotidiana? Generalmente la respuesta inmediata es afirmativa, pues así lo dice el derecho o variados ejemplos personales de trato igualitario. Sin embargo, al mirar con mayor detenimiento las diversas aristas de nuestra sociedad actual, la realidad dista de lo que se entiende por igualdad o siquiera equidad.

Por ejemplo, en la distribución de las tareas de cuidado en los hogares, son las mujeres sobre quienes recae la mayor responsabilidad, manifiesta en la cantidad de horas dedicadas a las labores en un número superior a las aportadas por los varones de la familia, lo que conlleva a la profundización de desigualdades en distintos ámbitos.

Así, en el informe Los cuidados, un sector económico estratégico Medición del aporte del Trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Interno Bruto, del Ministerio de Economía de la Nación (2020), mediante el análisis de las Encuestas Permanente de Hogares argentinos se comprobó que: “El Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerado (TDCNR) es el trabajo que permite que las personas se alimenten, vean sus necesidades de cuidados satisfechas, cuenten con un espacio en condiciones de habitabilidad, reproduzcan en general sus actividades cotidianas y puedan participar en el mercado laboral, estudiar o disfrutar del ocio, entre otras. La distribución del TDCNR es estructuralmente desigual: 9 de cada

10 mujeres realizan estas tareas, que significan en promedio 6,4 horas diarias. Ellas dedican tres veces más tiempo que los varones. Esta distribución asimétrica contribuye a explicar que su participación en el mercado laboral sea más baja que la de los varones. También incide en que tengan trabajos más precarios, que implican a su vez una mayor desprotección social [...]. Las mujeres presentan mayores niveles de desocupación, ganan menos y, por consiguiente, son más pobres” (p.3).

A partir de esto, es importante preguntar entonces si varones y mujeres disfrutan de los mismos tratos, posibilidades y oportunidades en cada espacio de la vida social. Al igual que en la distribución de las tareas de cuidado, en los ámbitos políticos, en la ciencia, arte, la justicia y en los contextos de privación de la libertad, etcétera, se explicita que entre varones y mujeres **existen relaciones desiguales de poder**, las cuales establecen accesos diferentes a recursos -materiales-simbólicos- a partir de una jerarquización de lo masculino sobre lo femenino, que resulta de un sistema de organización social denominado patriarcado, el cual puede ser rastreado en los inicios mismos de nuestra historia como humanidad.

2.- Distinguir que las relaciones poseen un carácter de construcción social e histórica.

Durante siglos se explicaron estas relaciones desiguales mediante diversas afirmaciones, apelando a argumentos religiosos primero y argumentos filosóficos/científicos luego. Así, como señala Morgade (2001) para el ámbito del conocimiento, el lugar subordinado de la mujer respondía a su esencia femenina definida absolutamente por su naturaleza y genitalidad, es decir por su capacidad de gestar y parir, lo cual la mantenía alejada del ejercicio del raciocinio, la imaginación, la autonomía y del ejercicio de la autoridad.

Por ejemplo, Rousseau afirmaba que “la mujer observa, el hombre razona”, y Darwin describía que:

“La distinción central en los poderes intelectuales de los dos sexos se demuestra en que el hombre alcanza más alta eminencia, en cualquier cosa que emprenda, que lo que pueden alcanzar las mujeres —tanto si se requiere profundidad de pensamiento, razonamiento o imaginación, como meramente el uso de los sentidos y las manos. Si se hicieran dos listas de los hombres y las mujeres más eminentes en la poesía, pintura, escultura, música (tanto en composición como en ejecución), historia, ciencia, y filosofía, con una media docena de nombres en cada tema, las dos listas no podrían resistir la comparación. Podemos inferir también, usando la ley de la desviación del promedio (...) que, si los hombres son capaces de una decidida superioridad sobre las mujeres en muchos temas, el promedio del poder mental en un hombre debe estar por encima del de una mujer” (Morgade, 2001).

Si bien actualmente es posible escuchar afirmaciones en relación a que el origen de las diferencias obedecen a las cualidades de los cuerpos masculinos y femeninos (“las mujeres son débiles y frágiles en comparación a los hombres por eso no pueden cargar bolsas de 50k de peso”, “todas las mujeres son dueñas de una inteligencia emocional innata”, “los hombres son naturalmente agresivos”, por ejemplo),

lo cierto es que a partir del siglo XX en adelante estas nociones sobre “capacidades naturales” han sido puestas en discusión y contrastadas con evidencia científica.

El resultado da cuenta que las diferencias -y desigualdades que de ella se originan- poseen un carácter social y cultural, que define lo masculino y femenino mediante una atribución disímil de formas de ser, de pensar y de sentir. Esto se sustenta por medio de normas y valores culturales, reproducidos y naturalizados por las instituciones sociales (familia, escuela, trabajo, etc.) que perpetúan esas relaciones desiguales de poder y que se reflejan en el sistema legal, la educación, los medios de comunicación, el uso del espacio público, los roles y estereotipos de género, entre otros.

3.- Revelar además que esas relaciones están atravesadas por otras formas de opresión

Estas desigualdades entre los géneros dialogan permanentemente con otras formas de opresión y discriminación presentes en la organización social, relacionadas con categorías como la clase social, la etnicidad, la edad, la sexualidad... Esto es denominado **interseccionalidad**, concepto que permite percibir el modo en el que esas categorías atraviesan a las personas y señalan lugares de ventaja o desventaja en relación al acceso de bienes o recursos, profundizando la desigualdad estructural.

La palabra “interseccionalidad” comenzó a usarse a fines de los años ochenta, cuando Kimberlé Crenshaw la utilizó para referirse a la opresión sufrida por las mujeres negras en los Estados Unidos. Con esta palabra quiso dar cuenta que a la discriminación por la condición de mujer se le agregaba la discriminación por ser afrodescendiente. Por su parte, Platero (2012) afirma que la interseccionalidad

“No se trata tanto de enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, como de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal. No se trata de reconocer cada forma de discriminación legitimada sin ni siquiera repensarla, sino de introducir una mirada compleja que contribuya a evidenciar las estrategias de poder, las normas sociales naturalizadas, los efectos no deseados del activismo o las políticas públicas, y de escuchar o mejor, caminar al lado de quienes están en los márgenes, quienes viven en primera persona los problemas sociales y construyen las respuestas a los mismos”. (p. 26)

Así, la interseccionalidad visibiliza que las identidades no encajan de manera unívoca en una única categoría, sino que se suceden en relación con identidades, privilegios y formas de opresión múltiples y conexas, las cuales no pueden abordarse de manera individual o con ligereza.

4.- Establecer que, si las relaciones de poder son resultado de construcciones socioculturales, son posibles transformarlas para lograr la igualdad.

Si las desigualdades entre los géneros tienen un origen social, cultural e histórico, entonces son posibles de transformar. En este sentido, una vez que se empieza a mirar con la lupa de la perspectiva de género, se comienza a vivir la cotidianeidad tal como propone Diana Maffía (2008), si se parte de reconocer que en todas las sociedades las mujeres están peor que los hombres, que esta situación no es justa, lo que resta es llevar a la práctica un compromiso que expresa

“Estoy dispuesto o dispuesta (porque esto lo pueden decir tanto varones como mujeres), a hacer lo que esté a mi alcance para impedir y para evitar que esto sea así”, donde lo que está a mi alcance no es necesariamente una militancia con pancartas. Lo que está a mi alcance es un compromiso moral para evitar que sistemáticamente ocurra una diferencia jerárquica entre varones y mujeres por el mero hecho de ser varones y mujeres” (p.1)

De esta manera entonces, comenzar a desarrollar trayectorias de vida con perspectiva de género es trabajar desde los lugares sociales habitados a favor del logro de una igualdad real con equidad, atendiendo a las múltiples formas de opresión que se hacen presentes. Para bajar más a tierra esta frase, sirven algunos ejemplos concretos:

- En los hogares, planear la distribución de las tareas cotidianas entre todos y todas las personas que conforman la familia atendiendo a sus posibilidades y/o disponibilidad horaria más que a su sexo/género.
- En la labor como agente estatal, identificar los prejuicios vinculados a percepciones racializadas, de origen social que propician prácticas discriminatorias y de violación de los Derechos Humanos de las mujeres, tal como sucedió en el caso [Reina Maraz](#) en el servicio penitenciario de la provincia de Buenos Aires.

5.- Precisar que el interés no es solo en temáticas “de mujeres” sino que también centra su interés en la masculinidad.

Finalmente, la perspectiva de género no tiene solo su interés en lo femenino o en las situaciones que afectan a las mujeres. Por el contrario, también posa la mirada en la masculinidad, en las maneras en las que la sociedad educa a los varones, sujetándolos a roles y favoreciendo conductas que muchas veces no son beneficiosas para las interacciones con las mujeres, con sus pares o con sus propios cuerpos.

Las estadísticas vitales anuales del Ministerio de Salud Pública de la Nación son claras y precisas al mostrar que los varones son quienes presentan los mayores porcentajes de muertes por causas externas

a una enfermedad tales como agresiones, suicidios o conductas de riesgo (siniestros viales, consumos problemáticos de sustancias). Uno de los últimos informes emitidos mencionaba que “Los accidentes y suicidios son en 2018 las principales causas de muerte en el grupo de edad de 15 a 24 años, con una tasa de 0,23 y 0,13 por cada 1.000 habitantes de esta edad, respectivamente. Las tasas de mortalidad por estas causas son para 2018 entre 4 y 8 veces mayores en varones que en mujeres” (Natalidad y mortalidad. Síntesis estadística N°6). Esto pone de manifiesto que algo de la socialización masculina constituye un riesgo no solo para mujeres, niñas, niños o personas del colectivo LGBTQ+, sino que también para los mismos varones y sobre lo cual es imperioso actuar.

Analizar la masculinidad que se instituye como un modelo hegemónico- manifestada a través de mandatos precisos del ser hombre- permitirá identificar y desarmar aquellos elementos socioculturales que son urgente desaprender para así dar lugar a otras masculinidades posibles, con experiencias individuales y colectivas saludables.

Ahora bien, ¿cuáles serían los aportes de la perspectiva de género a la educación? Entendiendo que la educación, tanto formal como informal, es uno de los ámbitos de socialización de las personas mediante la incorporación de competencias y saberes, a la vez el ámbito en donde se inicia el proceso de conformación de la ciudadanía y del ejercicio de los derechos, no está exenta de reproducir estereotipos, roles y mandatos que sustentan las desigualdades entre los géneros, la discriminación hacia identidades sexuales diversas o la invisibilización de las distintas formas que adquiere la violencia contra las mujeres y niñas.

En Argentina, desde la emergencia de la ESI, la perspectiva de género pasó a conformar uno de los ejes imprescindibles de aquella, en tanto promueve una mirada crítica sobre las expectativas, roles y mandatos sociales- culturales que la sociedad construye en torno a varones y mujeres, las diversidades sexo afectivas y los distintos tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres, que a la fecha constituye un problema social. La perspectiva de género se constituye entonces en un aporte válido para prácticas docentes que colaboren a la conformación de oportunidades concretas para el desarrollo de las subjetividades de los y las alumnas libres de mandatos que obstaculicen el goce de sus derechos, a la par de propiciar aprendizajes respetuosos de las diversidades y opuestos a cualquier forma de discriminación o violencia.

Glosario de la perspectiva de Género

Como propuesta teórica y metodológica, la perspectiva de género posee conceptos que son considerados fundamentales para dar cuenta de las desigualdades existentes entre varones y mujeres, permitiendo entender los procesos socioculturales que dieron lugar a las mismas.

La mayoría de las veces, en la cotidianeidad, se utilizan los términos sexo y género como sinónimos y se asume que hacen referencia a una misma situación. Sin embargo, y gracias a los aportes de la perspectiva

de género, se establece que ambos no son sinónimos, sino que hacen referencia a aspectos vinculados, pero distintos, acerca de las identidades y roles sociales de las personas.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la Opinión Consultiva 24/17 mencionan que:

El término sexo se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binarismo mujer/hombre.

El Género se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas. Esto va a impactar de manera decisiva en las formas en cómo se van a establecer las relaciones entre las personas, es decir las formas que van a adoptar los vínculos e interacciones, es decir dando prioridad a lo masculino por sobre lo femenino y otras identidades¹⁶.

Roles y estereotipos de género

Lo que varones y mujeres aprenden desde el nacimiento va a ser determinantes en las formas de comportarse, sentir y actuar en la vida diaria, como así también en las características de las interacciones o los lugares a ocupar en la sociedad.

Esto pone de manifiesto los roles desarrollados a lo largo de la vida, pero ¿esos roles son equitativos entre varones y mujeres? O por el contrario, ¿es el sexo quien va a determinar que rol se llevará a cabo a lo largo de la vida?

Así mismo, acompañan a los roles, ideas y preconcepciones de “lo que debe ser”, los estereotipos, que establecen modelos de ser, pensar y sentir jerarquizados de acuerdo al sexo/género a la vez que las valoraciones sobre los mismos. De esta manera, las mujeres son educadas en modelos de fragilidad, belleza y expertas en cuidados domésticos, mientras que los varones deben ser fuertes, heterosexuales y temerarios. Sin embargo, estos roles y estereotipos son parte de mandatos que pocas veces pueden ser cumplidos totalmente.

16. La CIDH advierte que estos conceptos de sexo y género, al igual que otros, presentan múltiples controversias y disputas en cuanto a sus definiciones, pero así mismo establece que responden a una dinámica conceptual sumamente cambiante y en constante revisión, por lo cual a futuro estos conceptos podrían ser concebidos de otras maneras. En definitiva, ambos ponen de manifiesto la condición dinámica y en constante lucha por el reconocimiento de nuevas demandas en el campo de los Derechos Humanos.

Ante esto, la perspectiva de género propone que cada persona pueda concretar modos de existencia libres de mandatos inalcanzables y más cercanos a proyectos de vida autónomos y libres de violencias o discriminaciones.

¿Qué es la diversidad sexo afectiva?

La sexualidad no abarca solamente la genitalidad biológica, sino que implica la pluralidad de representaciones, prácticas y formas de manifestar las emociones, el cariño, el deseo sexual, hacia personas del mismo género, de ambos géneros o de distinto género. Hablar de diversidad sexual de esta manera permite reconocer que las sexualidades, el género y las corporalidades no son categorías estáticas y definidas absolutamente, sino que son resultados de procesos históricos y sociales.

Por mucho tiempo se afirmó que la heterosexualidad, el deseo sexo afectivo por alguien de un género diferente, era lo normal, llegando inclusive a castigar, perseguir y medicalizar las otras expresiones¹⁷. En Argentina, actualmente hay leyes que protegen las elecciones no solo sexo afectivas sino las identidades de género que escapan al mandato heterosexual o heteronormativo. Así, la sexualidad, su libre elección y disfrute, es considerada un derecho humano. Sin embargo, siguen siendo blanco de las discriminaciones y violencias de todo tipo, motivadas sobre todo por los estereotipos y prejuicios que aún persisten en nuestra sociedad.

Las personas privadas de libertad que expresan o viven una sexualidad distinta a la heterosexual pueden llegar a ser víctimas de prácticas discriminatorias que se agravan por el contexto de encierro. Esas discriminaciones pueden ser ejercidas por pares o por el personal penitenciario. Al respecto, como medida de prevención de las mismas, los [Principios de Yogyakarta](#) (una serie de principios sobre cómo se debe aplicar la legislación internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género, además de establecer la obligación estatal) echan luz al respecto. Por otra parte, estos principios enriquecen los aspectos de la ESI referidos a las diversidades.

Perspectiva de género, educación y características sociodemográficas de la población privada de la libertad: Juventudes, mujeres, varones, diversidades sexo afectivas

Ahora bien, ¿cuáles serían los aportes de la perspectiva de género a la educación en los contextos penitenciarios?

Tal como se ha visto anteriormente, la perspectiva de género posibilita reconocer el carácter socio-cultural e histórico de las desigualdades originadas por relaciones de poder. En los contextos penitenciarios estas

17. En 1952 en la primera edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) de la Asociación de Psiquiatría Americana (APA) incluyó a la homosexualidad como síntoma de enfermedad mental, recién en 1990 la misma Organización Mundial de la Salud (OMS) dejó de considerarla como tal. Sin embargo, a la fecha, en muchos países se la considera ilegal

desigualdades no sólo están presentes, sino que se acrecientan, por una parte, por el aún vigente paradigma punitivo, de disciplinamiento y normalización de cuerpos/conductas/subjetividades de quienes han incurrido en alguna “falta” o delito, y, por otra, por una lógica de convivencia entre el personal penitenciario y las personas privadas de su libertad que se desarrolla en términos jerárquicos explícitos.

Aplicar la perspectiva de género permite a las y los docentes aprehender y comprender no sólo las características de estas relaciones sino también idear estrategias pedagógicas adecuadas para garantizar el ejercicio de derechos para las personas privadas de su libertad, tal como se mencionó en el capítulo anterior.

Para ello, es útil valerse del concepto de interseccionalidad, que permite la comprensión de quiénes son las personas, sus experiencias, trayectorias, lugares que ocupan en el contexto penitenciario, agencias y formas de resistencia. En este sentido, la interseccionalidad y la perspectiva de género en contextos penitenciarios constituyen una sociedad intrínseca, en cuanto permiten comprender el contexto particular y las identidades de género que se construyen/reconstruyen en él, las relaciones de poder y jerarquías establecidas y las consecuencias de ello sobre todas las personas involucradas (internas/os, personal penitenciario, docentes, etc).

Esto ubica a las y los docentes en una posición donde deben adoptar una mirada integral de los y las estudiantes que hacen uso de los dispositivos educativos, que traspasa la condición de sujeto en conflicto con la ley penal. Esa mirada los percibe dentro de un contexto social más amplio y atravesado por manifestaciones sociopolíticas globales, como la criminalización de la pobreza y de las juventudes pobres, la transodio, la violencia de género, la xenofobia.

Distinguir esto facilita la confección de estrategias pedagógicas singulares de ESI para que sean adecuadas en lograr los aprendizajes prioritarios en estos contextos, disímiles a los demás niveles y modalidades educativas. Efectivas para el contexto en particular y que puedan sortear las fronteras que se alzan entre el servicio penitenciario y los espacios educativos.

Por otra parte, la compleja configuración social de los contextos de encierro, puede ser problematizada e interrogada mediante el enfoque de género, no solo en los procesos que suceden al “interior de los muros” sino también en el vínculo con “el afuera”:

¿Qué roles y estereotipos de género se reproducen dentro de los contextos de encierro?

¿Qué representaciones sobre la sexualidad llevan los y las jóvenes a los contextos de encierro? ¿Hay posibilidades de vivir la sexualidad “libremente”?

¿Las mujeres privadas de la libertad transgreden algunos de los mandatos de la feminidad?, ¿De qué manera impacta ello en sus dinámicas familiares?, ¿Sucedo lo mismo con los varones?¹⁸

¿Cómo se experimenta la maternidad y la paternidad cuando se está privado de libertad?

Interseccionalidad e intersectorialidad

Tal como se menciona en el texto Escuelas que enseñan ESI (2019), una buena práctica pedagógica en ESI tendrá en cuenta la capacidad y mecanismos para institucionalizar la ESI en distintas áreas y ámbitos, como también la formación integral en docentes y personal penitenciario, con el fin de socializar el conocimiento y coordinar acciones. Esto se conoce como enfoque intersectorial.

La intersectorialidad describe la relación entre sectores gubernamentales y no gubernamentales, que encarnan diferentes especialidades de conocimiento y de prácticas, las cuales son desplegadas de manera articulada para dar respuesta a una problemática social o satisfacer las necesidades de un grupo en particular. Se trata entonces de una forma de trabajo colaborativo, pero no exento de tensiones y de disputas de poder, surgidas de las diferentes formas de pensar las políticas penitenciarias y educativas que conviven en simultáneo.

La interseccionalidad y la intersectorialidad entonces, se presentan como instrumentos de análisis crítico y de praxis social para desarrollar los contenidos de la ESI en cada espacio educativo en contexto de encierro, permitiendo identificar los obstáculos y saldarlos para el adecuado funcionamiento de cada grupo e instituciones en juego (servicio penitenciario, educación, organismos de Derechos Humanos, etc).

Por supuesto, no son desconocidas las dificultades presentes en los contextos de encierro, pero es necesario mencionar que actualmente el personal penitenciario provincial está siendo capacitado en [Ley Nacional N°27.499 Micaela](#) y esto es importante, en cuanto introduce contenidos que refuerzan no solo las responsabilidades de los agentes estatales en la consecución de la equidad de género sino que aportan a muchos a los ejes de la ESI, que es en definitiva la principal herramienta a favor del cambio social para la erradicación de todas las violencias.

La ESI , por medio del reconocimiento de la perspectiva de género y del uso de un enfoque interseccional /intersectorial, es una posibilidad de flexibilizar las fronteras existentes entre las personas que conforman el contexto de encierro, actuando como instrumento que posibilita la desnaturalización de las violencias fortalecidas por los mandatos de la masculinidad hegemónica y dé paso a la aprehensión del derecho a la dignidad humana, a la salud integral, a modos de existencias posibles y libres de prejuicios y/o violencias machistas.

18. Estas preguntas están planteadas en relación a lo que Beatriz Kalinsky menciona en su artículo “Ser mujer” en trabajos fronterizos: las marcas de género (2006) al respecto de mujeres que han quebrado la ley: “ lo han hecho también con los mandatos sociales que se esperaba de ellas: han destruido sus familias, arruinado la vida de sus hijos y también la de los nietos que vendrán”

BIBLIOGRAFÍA

- González, P., Yanes, A., Rodríguez, R., González, M., Yanes, Z. (2013). Violencia contra las mujeres. Quien calla otorga. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Maffia, D. (2008). Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género. Universidad de Buenos Aires.
- Kalinsky, B. (2006). "Ser mujer" en trabajos fronterizos: las marcas de género. La ventana N°24. Universidad de Guadalajara.
- Morgade, G. (2006). Educación en la sexualidad desde el enfoque de género. Una antigua deuda en la escuela. Novedades Educativas (184).
- Platero, R. (Lucas). (Ed.). (2012). Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Editorial Bellaterra.

Informes

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (UNICEF). (2018). ESCUELAS QUE ENSEÑAN ESI. Un estudio sobre Buenas Prácticas pedagógicas en Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Presidencia de la Nación.
- Ministerio de Economía de la Nación. (2020). Los cuidados, un sector económico estratégico. Medición del aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado al Producto Interno Bruto.

Documentos de Derechos Humanos

- Los principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género 2007. http://www.oas.org/dil/esp/orientación_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Opinión Consultiva 24/2017

LA EDUCACIÓN SEXUAL: ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE SEXUALIDAD?

Capítulo III



Iniciativa
Spotlight

